

# **Fideicomiso Financiero**

## **Pla V**

**Estados Contables Fiduciarios**  
Correspondientes al ejercicio N° 3  
por el período de seis meses  
finalizado el 30 de junio de 2019

# **Fideicomiso Financiero Pla V**

## **Índice**

### **Estados Contables Fiduciarios**

Estado de Situación Patrimonial Fiduciario  
Estado de Resultados Fiduciario  
Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario  
Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario  
Notas a los Estados Contables Fiduciarios  
Anexos

Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre estados contables de períodos intermedios

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Estados Contables Fiduciarios

Correspondientes al ejercicio N° 3

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2018 y con el período finalizado el 30 de junio de 2018

Objeto del Fideicomiso:	Adquisición de créditos prendarios, otorgados por el Fiduciante, instrumentados en Prendas y sus respectivos Pagarés y Cheques, a los fines de afectar su producido a cancelar los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación emitidos.
Fecha y número de las Resoluciones de la aprobación por la Comisión Nacional de Valores del Programa Global:	Resolución N° 17.654 del 21 de abril de 2015.
Fecha de la autorización de la Comisión Nacional de Valores para la oferta pública:	Resolución de Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV en fecha 4 de diciembre de 2017.
Fecha de cierre del ejercicio:	31 de diciembre de cada año.
Plazo de duración del Fideicomiso:	Ver nota 1.9
<u>Información del Fiduciario:</u>	
Denominación:	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Domicilio legal:	Paraguay 777, Piso 9, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Actividad principal:	Fiduciario Financiero.
<u>Información del Fiduciante:</u>	
Denominación:	Pla S.A.
Domicilio legal:	Santa Fe 419 – Las Rosas, Provincia de Santa Fe
Actividad principal:	Fabricación y comercialización de maquinaria agrícola y servicio de post venta.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Estado de Situación Patrimonial Fiduciario

Al 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

	30.06.19	31.12.18		30.06.19	31.12.18
	\$	\$		\$	\$
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Caja y Bancos (Nota 4.1)	70.836	1.641.261	Valores de Deuda Fiduciaria (Notas 4.5 y 5)	5.709.071	20.441.467
Inversiones Corrientes (Nota 4.2 y Anexo C)	776.947	1.176.893	Deudas Fiscales (Notas 4.6 y 5)	15.083	34.907
Créditos por cesión fiduciaria (Notas 4.3 y 5 y Anexo E)	11.548.420	21.409.107	Otras Deudas (Notas 4.7 y 5)	1.378.072	1.707.702
Otros Créditos (Notas 4.4 y 5)	1.852.614	3.269.770	<b>Total del Pasivo Corriente</b>	<b>7.102.226</b>	<b>22.184.076</b>
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>14.248.817</b>	<b>27.497.031</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>7.102.226</b>	<b>22.184.076</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO</b> (según Estado		
Créditos por cesión fiduciaria (Notas 4.3 y 5 y Anexo E)	958.651	5.902.234	de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario)	8.105.242	11.215.189
<b>Total del Activo No Corriente</b>	<b>958.651</b>	<b>5.902.234</b>	<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto Fiduciario</b>	<b>15.207.468</b>	<b>33.399.265</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>15.207.468</b>	<b>33.399.265</b>			

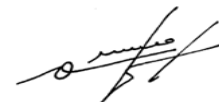
Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Estado de Resultados Fiduciario

Correspondiente al ejercicio N° 3

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2018

	30.06.19	30.06.18
	\$	\$
Intereses por Créditos por cesión fiduciaria	(2.840.486)	(3.085.409)
Intereses por Valores de Deuda Fiduciaria	1.234.471	926.819
Resultados Financieros y por tenencia generados por activos:		
Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(876.025)	(19.288)
Resultado por tenencia de inversiones	(9.669)	(41.821)
Otros ingresos	-	1.040
Retribución por administración de fondos líquidos	(17.443)	(34.597)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	249.513	352.946
Gastos (Anexo H)	(850.308)	(1.126.509)
<b>Resultado del período antes del impuesto - Pérdida</b>	<b>(3.109.947)</b>	<b>(3.026.819)</b>
Impuesto a las Ganancias (Nota 3.9)	-	(195.462)
<b>Resultado neto del período - Pérdida</b>	<b>(3.109.947)</b>	<b>(3.222.281)</b>

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario

Correspondiente al ejercicio N° 3

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2018

Rubros	Certificados de Participación	Ajuste Certificados de Participación	Resultados No Asignados	Total del Patrimonio Neto
				\$
<b>Saldos al inicio del período</b>	10.597.786	11.045.000	(3.019.127)	18.623.659
Resultado neto del período 01.01.18 al 30.06.18 - Pérdida	-	-	(3.222.281)	(3.222.281)
<b>Saldos al 30.06.18</b>	10.597.786	11.045.000	(6.241.408)	15.401.378
Resultado neto del período 01.07.18 al 31.12.18 - Pérdida	-	-	(4.186.189)	(4.186.189)
<b>Saldos al 31.12.18</b>	10.597.786	11.045.000	(10.427.597)	11.215.189
Resultado neto del período 01.01.19 al 30.06.19 - Pérdida	-	-	(3.109.947)	(3.109.947)
<b>Saldos al 30.06.19</b>	10.597.786	11.045.000	(13.537.544)	8.105.242

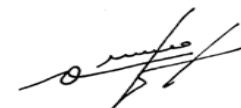
Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Correspondiente al ejercicio N° 3

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2018

	30.06.19	30.06.18
	\$	\$
<b><u>VARIACIÓN DE EFECTIVO</u></b>		
Efectivo al inicio del período	2.818.154	2.487.355
Efectivo al cierre del período (Nota 3.8)	847.783	3.772.043
<b>Variación neta de efectivo</b>	<b>(1.970.371)</b>	<b>1.284.688</b>
<b><u>CAUSAS DE LA VARIACIÓN DE EFECTIVO</u></b>		
<b><u>Actividades operativas</u></b>		
Créditos por cesión fiduciaria cobrados	9.823.677	2.236.110
Intereses de créditos por cesión fiduciaria cobrados	2.681.664	324.120
Resultados financieros y por tenencia generados por activos	(9.669)	(40.781)
Amortizaciones Valores de Deuda Fiduciaria pagadas	(12.628.438)	-
Intereses Valores de Deuda Fiduciaria pagados	(869.487)	-
Impuestos pagados	(136.788)	(375.065)
Gastos pagados	(765.483)	(809.214)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	(65.847)	(50.482)
<b>Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas</b>	<b>(1.970.371)</b>	<b>1.284.688</b>
<b>Variación neta de efectivo</b>	<b>(1.970.371)</b>	<b>1.284.688</b>

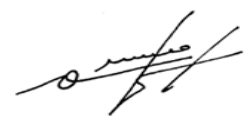
Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## **Fideicomiso Financiero Pla V**

### **Notas a los Estados Contables Fiduciarios**

Correspondiente al ejercicio N° 3

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativas con las del ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2018

#### **NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO PLA V”**

##### **1.1 Origen del programa**

Mediante reunión de Directorio de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de fecha 19 de junio de 2014, se aprobó la creación del programa, denominado “PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS SECUPLA” por un monto de hasta \$200.000.000 (pesos doscientos millones) cuyo objetivo es la constitución de Fideicomisos Financieros en el marco de la Ley 24.441 y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) N° 622/2013. Con fecha 21 de abril de 2015 y mediante su Resolución N° 17.654, la C.N.V., autorizó la Oferta Pública del Programa.

Con fecha 3 de marzo de 2017 Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario, y Pla S.A, en calidad de Fiduciante, firmaron un Acuerdo Preliminar para integraciones parciales en el Fideicomiso y un Contrato Suplementario de Fideicomiso (Etapa Privada) para la Emisión del Fideicomiso Financiero PLA V bajo el nuevo programa. Dicha emisión fue autorizada por Resolución de Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV en fecha 4 de diciembre de 2017 por un monto de hasta VN \$ 32.114.503.

##### **1.2 Bienes Fideicomitados**

Son Créditos Prendarios, otorgados por el Fiduciante, instrumentados en Prendas y sus respectivos pagarés y cheques. La transferencia se formaliza mediante el endoso sin recurso de las respectivas prendas. Los Créditos transferidos no observan atrasos a la fecha de su transferencia al Fideicomiso, ni son producto de ninguna refinanciación.

Asimismo, el Fiduciante endosó sin recurso a favor del Fiduciario los pagarés, y endosó sin recurso los cheques de pago diferido librados a la fecha del presente, y endosará sin recurso a favor del Fiduciario los cheques de pago diferido que sean librados por los respectivos deudores o terceros, que serán imputados a la cancelación de las cuotas de los Créditos al momento de su acreditación.

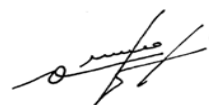
Los endosos de las Prendas por parte del Fiduciante al Fiduciario, a los efectos de la presente cesión fiduciaria no se inscribirán en principio en los respectivos Registros Públicos de Créditos Prendarios en los que oportunamente fueron inscriptas. Sin perjuicio de lo expuesto, en el caso de Créditos en Mora (salvo que el Fiduciante manifieste su voluntad de readquirir o reemplazar el Crédito en Mora de conformidad con lo previsto en el Artículo 11.3 del Contrato Suplementario de Fideicomiso) o en cualquier caso que el Fiduciario lo considerare conveniente o necesario, este último procederá a la inscripción a su nombre de los contratos prendarios y los certificados de prenda con registro en los Registros Públicos de Créditos Prendario de la seccional que corresponda, para lo cual el Fiduciante otorgará al Fiduciario un poder especial irrevocable y por el plazo de duración del Fideicomiso, a los fines de que el Fiduciario proceda a inscribir el endoso de las Prendas a su favor, así como también para que lleve a cabo todo otro acto o gestión necesario a los fines de perfeccionar y/o hacer oponible a terceros la cesión fiduciaria de dichas garantías correspondientes a los Créditos Fideicomitados.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente



## **Fideicomiso Financiero Pla V**

### **Notas a los Estados Contables Fiduciarios**

#### **NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO PLA V” (CONT.)**

##### **1.2 Bienes Fideicomitados (Cont.)**

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actúa exclusivamente en carácter de Fiduciario financiero y no a título personal, no respondiendo con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán exclusivamente satisfechas con los bienes fideicomitados, conforme lo dispuesto en los artículos 1.685 y 1.686 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

##### **1.3 Cesión de los Créditos**

Las partes han perfeccionado la transferencia de los créditos al Fideicomiso, por un valor fideicomitado de \$ 32.114.503.

##### **1.4 Riesgo de los bienes fideicomitados**

Los fondos generados por el Patrimonio Fideicomitado constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si el flujo de fondos y cualquier otro producido recibido respecto del Patrimonio Fideicomitado no fuera suficiente para pagar los Valores Fiduciarios bajo esta Serie, ni el Fiduciario, ni el Fiduciante estarán obligados a emplear sus propios bienes para pagar dichos Valores Fiduciarios.

El Fiduciario no asume ni asumirá obligación ni garantía alguna respecto del Patrimonio Fideicomitado, excepto aquellas obligaciones que le imponen la Ley de Fideicomiso y el Contrato de Fideicomiso, respecto de la adquisición, conservación, cobro y realización del Patrimonio Fideicomitado.

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los Tenedores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real y riesgos legales vinculados a normas que afecten los derechos del acreedor. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

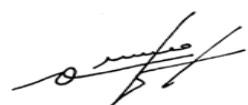
Todos los Créditos que componen los Bienes Fideicomitados están garantizados por prendas con registro (conforme al Decreto-Ley N° 15.348/46 ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63, texto ordenado según Decreto N° 897/95), los cuales fueron originados por Pla S.A. y registrados a su nombre en los respectivos registros de la propiedad automotor y créditos prendarios (los “Registros Públicos de Créditos Prendarios”).

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## **Fideicomiso Financiero Pla V**

### **Notas a los Estados Contables Fiduciarios**

#### **NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO PLA V” (CONT.)**

##### **1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)**

El Fiduciante ha Endosado sin Recurso (es decir, sin garantía de solvencia de los deudores cedidos) los contratos prendarios y certificados de prenda con registro que instrumentan los Créditos a favor del Fiduciario. No obstante, dichos endosos no se encuentran inscriptos en los respectivos Registros Públicos de Créditos Prendarios en los que oportunamente fueron inscriptos dichos Créditos a nombre del Fiduciante. Conforme al Contrato de Fideicomiso, cuando existan Créditos en Mora (es decir que revistieren un atraso en sus obligaciones de pago superior a 90 (noventa) días), o sus Deudores se encontraren en concurso preventivo o quiebra, (entre otros supuestos previstos en el Contrato de Fideicomiso), o en cualquier caso que este último lo considerare conveniente o necesario, procederá a la inscripción del endoso de los Créditos en los registros respectivos. El Fiduciante otorgó al Fiduciario un poder especial irrevocable por el plazo de duración del Fideicomiso, a los fines de que el Fiduciario en los casos en que corresponda conforme lo arriba indicado, inscriba el endoso de las Prendas a su favor, así como también para que lleve a cabo todo otro acto o gestión necesario a los fines de perfeccionar y/o hacer oponible a terceros la cesión fiduciaria de dichas garantías, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1683 y 1684 del Código Civil y Comercial.

La falta de inscripción del endoso no afecta la validez de la cesión de los créditos y de sus garantías, no obstante la ausencia de dicho recaudo importa que no pueda ejecutarse la Prenda por la vía ejecutiva especial del Decreto-Ley N° 15.348/46 ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63, texto ordenado según Decreto N° 897/95 (la “Ley de Prenda con Registro”), pero no quita validez a las convenciones allí pactadas conforme a los principios generales de los Contratos establecidos en el Capítulo 1 del Título II Libro Tercero del Código Civil y Comercial.

Existe cierta jurisprudencia según la cual no obsta a la verificación del crédito en el concurso del cedente el hecho de que el endoso de la Prenda haya sido inscripto con posterioridad a la fecha de la presentación en concurso, en caso en que no se presente ningún acreedor o tercero pretendiendo hacer valer un mejor derecho resultante de una inscripción registral sobre el bien en el que recae el privilegio.

Conforme la delegación efectuada por el Fiduciario en el Artículo 2.5 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario ha delegado inicialmente en el Administrador de los Créditos la administración y cobranza regular de los Créditos, de conformidad con las funciones detalladas en el Contrato de Fideicomiso. El incumplimiento de las funciones correspondientes a la cobranza regular de los Créditos por parte del Administrador de los Créditos, puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

Asimismo, respecto del carácter de Fiduciante de Pla S.A., no puede asegurarse que frente al incumplimiento de éste a sus obligaciones respecto de los Deudores y frente a una acción de reembolso de parte de éstos fundada en la relación causal cuyo pago dio origen a los Créditos, las acciones iniciadas por los Deudores puedan afectar adversamente al Patrimonio Fideicomitado en cuyo supuesto el flujo de fondos y cualquier otro producido recibido respecto de los Créditos podría no ser suficiente para repagar los Valores Fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO PLA V” (CONT.)

##### 1.4 Riesgo de los bienes fideicomitados (Cont.)

Por último, en el supuesto que Pla S.A. fuera declarada en quiebra por un tribunal competente con posterioridad a la cesión al Fiduciario de los Créditos y dicho tribunal, a pedido de un acreedor de Pla S.A., determinase que (i) la cesión de los Créditos ocurrió durante el período entre la fecha en que Pla S.A. entró en estado de cesación de pagos conforme lo dispusiere dicho tribunal y la fecha de la declaración de su quiebra (el “período de sospecha”), y (ii) la cesión constituyó una disposición fraudulenta de los Créditos por parte de Pla S.A. (lo cual deberá fundarse en una declaración del tribunal de que el Fiduciario tenía conocimiento del estado de insolvencia de Pla S.A. al tiempo de la cesión a menos que el Fiduciario pudiera probar que la cesión se realizó sin perjuicio a los acreedores de Pla S.A.), la cesión de los Créditos no será oponible a otros acreedores de Pla S.A., pudiendo tales acreedores, en ese supuesto, solicitar la ineficacia de la cesión de los Créditos en los términos del Artículo 119 de la ley de Concursos y Quiebras 24.522, y su reincorporación al patrimonio común de Pla S.A.. En este caso, el Fiduciario, en beneficio de los Tenedores, no tendrá en adelante acción alguna ni derecho de propiedad fiduciaria respecto de los Créditos y, en cambio, sólo tendrá un derecho contra Pla S.A. equiparable al de cualquier otro acreedor no garantizado.

Integra los Bienes Fideicomitados el crédito eventual por el cobro de indemnizaciones que se perciban en razón de los seguros de vida e incapacidad total y permanente, por enfermedad o accidente, hasta los 65 años sobre los Deudores –en caso de ser éstos personas físicas– (en adelante los “Seguros de Vida”) y los correspondientes a los bienes prendados respecto de los Créditos fideicomitados (en adelante los “Seguros sobre los Bienes Prendados” y ambos en conjunto “los Seguros”), y a tal efecto el Administrador de los Créditos retendrá los pagos que realicen los Deudores con imputación a las primas correspondientes a fin de atender su pago a las aseguradoras. El Fiduciante se compromete a acreditar al Fiduciario el pago de las primas de los Seguros, salvo mora de los respectivos Deudores. En el caso de que el Fiduciante incumpliera con esa obligación, ello constituirá un supuesto de revocación del mismo como Administrador de los Créditos, correspondiendo al Fiduciario una acción contra el Fiduciante para obtener su pago, sin perjuicio de la partición de las pólizas colectivas de Seguros, y el endoso de las respectivas pólizas de Seguro de Vida, para lo cual el Fiduciante otorga poder irrevocable de conformidad a lo establecido en el art. 2.2 del Contrato de Fideicomiso.

El no cumplimiento por el deudor de las obligaciones y cargas establecidas por la Ley de Seguros y la póliza (por ejemplo, omisión de efectuar comunicaciones a la aseguradora cuando ello es requerido expresamente), podría implicar una suspensión automática de la cobertura hasta tanto se dé cumplimiento a la exigencia correspondiente. En tal supuesto, de ocurrir el siniestro estando suspendida la cobertura, no ingresará la indemnización correspondiente al patrimonio fideicomitado, viéndose afectado el flujo de fondos disponibles para el pago de los Servicios.

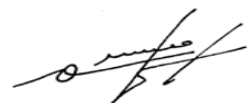
Si bien existe un mejoramiento del nivel de riesgo de los VDFA mediante la subordinación total resultante de la emisión de los VDFB, y un mejoramiento del nivel de riesgo de los VDFA y los VDFB mediante la subordinación total de los Certificados de Participación, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante dicha subordinación. En el caso de que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos de los Valores de Deuda Fiduciaria se verían perjudicados.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## **Fideicomiso Financiero Pla V**

### **Notas a los Estados Contables Fiduciarios**

#### **NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO PLA V” (CONT.)**

##### **1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)**

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios acumulables a los intereses compensatorios pactados.

El Fiduciante ha determinado la tasa de interés de los Créditos sobre la base de la evaluación del riesgo crediticio y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

De ocurrir la disminución judicial de intereses, la consecuente disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores.

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos, al asumir la potencial capacidad de suscripción de los valores fiduciarios emitidos bajo un fideicomiso, por parte de la población de dicha provincia y, a partir de ello se determina su base imponible utilizando la proporción que surge del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas practicado por el INDEC en el año 2010. En este sentido, se determinó una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa. Sobre la base de dicha interpretación, estas autoridades impositivas han iniciado reclamos contra diversos fideicomisos financieros persiguiendo el cobro del impuesto de sellos. Asimismo, otras provincias también han realizado determinaciones de oficio por supuestas deudas de impuestos de sellos en relación con la constitución de fideicomisos financieros y no es posible descartar que más provincias o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realicen la misma interpretación al respecto u obtengan embargos u otras medidas cautelares en relación a dicha pretensión.

Esto ha motivado que distintas asociaciones que nuclean fiduciarios y bancos soliciten a dichas autoridades impositivas que se revise tal interpretación. Asimismo, los fiduciarios de ciertos fideicomisos financieros afectados interpusieron en agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”) con la finalidad de revocar los actos administrativos que constituyen las mencionadas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia de Misiones, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, ordenando a la Provincia de Misiones a que se abstenga de aplicar el impuesto de sellos respecto de los fideicomisos indicados en dicha causa.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## **Fideicomiso Financiero Pla V**

### **Notas a los Estados Contables Fiduciarios**

#### **NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO PLA V” (CONT.)**

##### **1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)**

Si bien la medida cautelar de la CSJN es favorable a los fideicomisos, la misma no constituye una sentencia definitiva y la Provincia de Misiones podría continuar con su pretensión recaudatoria, ya que la medida cautelar no es definitiva y no posee efecto erga omnes sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no dictado sentencia en relación al fondo del asunto.

Sin perjuicio de ello no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores obligaciones a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de embargos u otras medidas cautelares respecto de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, incluido el presente Fideicomiso.

##### **1.5 Clases de Valores Fiduciarios**

Los Valores Fiduciarios definitivos fueron emitidos el 14 de diciembre de 2017 en las siguientes clases: (a) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (VDFA), por un valor nominal de \$ 18.144.694 equivalente al 56,50% del Valor Fideicomitado; (b) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (VDFB), por un valor nominal de \$ 3.372.023 equivalente al 10,50% del Valor Fideicomitado; y (d) Certificados de Participación (CP), por un valor nominal de \$ 10.597.786 equivalente al 33% del Valor Fideicomitado.

Los VDFA devengarán un interés equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados, más un adicional de 200 (doscientos) puntos básicos, la misma no podrá ser inferior al 21,00% nominal anual y no podrá ser superior al 28,00% nominal anual. Dicha tasa será aplicable sobre los saldos de capital de los VDFA (calculado sobre la base de un año de 360 días).

Los intereses de los Valores de Deuda Fiduciarios Clase A serán pagaderos en forma mensual vencida en la Fecha de Pago. La falta de pago o pago parcial de un Servicio por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento devengándose en su caso a favor de los Valores de Deuda Fiduciaria los intereses correspondientes sobre los saldos impagos.

Los VDFB devengarán un interés equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados, más un adicional de 350 (trescientos cincuenta) puntos básicos, la misma no podrá ser inferior al 23% nominal anual y no podrá ser superior al 30% nominal anual. Dicha tasa será aplicable sobre el saldo de capital de los VDFB (calculado sobre la base de un año de 360 días).

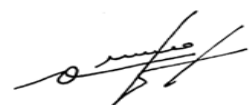
Los intereses de los Valores de Deuda Fiduciarios Clase B serán pagaderos en forma mensual vencida en la Fecha de Pago. La falta de pago o pago parcial de un Servicio por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento devengándose en su caso a favor de los Valores de Deuda Fiduciaria los intereses correspondientes sobre los saldos impagos.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## **Fideicomiso Financiero Pla V**

### **Notas a los Estados Contables Fiduciarios**

#### **NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO PLA V” (CONT.)**

##### **1.5 Clases de Valores Fiduciarios (Cont.)**

Los pagos de los Certificados de Participación se realizarán únicamente después de la amortización total de los Valores de Deuda Fiduciarios, conforme el orden de prelación indicado en el Artículo 4.1 del Contrato de Fideicomiso.

##### **1.6 Falta de pago de los Servicios**

La falta de pago o pago parcial de un Servicio de interés correspondiente a los VDF por insuficiencia de fondos fideicomitados en la Cuenta de Cobranzas o en el Fondo de Liquidez, según el caso, no constituirá incumplimiento bajo el Contrato, conforme surge de los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios indicados en el Artículo 3.2 del presente Contrato. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita. Si al vencimiento del Plazo de los VDF no se hubiera cancelado el valor nominal de los VDF por inexistencia de fondos suficientes, el Fiduciario requerirá a Beneficiarios le instruyan sobre la reestructuración, prórroga o liquidación del Fideicomiso. La decisión deberá adoptarse por Asamblea Especial de Beneficiarios conforme a lo establecido en el Artículo 7.6. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los VDF, luego de deducir las contribuciones a la Cuenta de Fondo de Gastos, y a la Cuenta de Fondo de Impuesto a las Ganancias de corresponder. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$100.000 (Pesos cien mil). Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VDF de haber remanente se procederá al pago de los CP.

##### **1.7 Fondos reservados**

###### **1.7.1 Cuenta de gastos**

La Cuenta de Gastos se constituyó con un aporte del Fiduciante por un importe equivalente a \$ 300.000 (Pesos trescientos mil) que fue adelantado por el Fiduciante por requerimiento del Fiduciario.

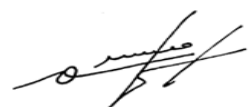
Una vez cumplido el objeto del Fideicomiso y cuando (i) a juicio del Fiduciario el monto acumulado en la Cuenta de Gastos alcanzare para pagar la totalidad de los Impuestos y Gastos del Fideicomiso, o (ii) finalice el Fideicomiso, las sumas remanentes depositadas en esta cuenta serán liberadas a favor del Fiduciante por hasta el límite de lo adelantado por el Fiduciante.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO PLA V” (CONT.)

##### 1.7 Fondos reservados (Cont.)

##### 1.7.2 Fondo de liquidez

El Fiduciario constituyó un fondo de liquidez (el “Fondo de Liquidez”), con el producido del precio de colocación de los Valores Fiduciarios equivalente a dos (2) veces el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFA y VDFB, utilizando para el cálculo de este último su Tasa Cupón. En oportunidad de cada Fecha de Pago de Servicios el saldo del Fondo de Liquidez será aplicado por el Fiduciario (i) primero, al pago de servicios de interés de los VDFA y los VDFB, según corresponda, en caso de insuficiencia de la Cobranza; y (ii) segundo, a su devolución al Fiduciante en un monto equivalente a la diferencia positiva entre dicho saldo y (a) mientras no se hubieren cancelado los VDFA, un monto equivalente a dos (2) veces el próximo servicio de interés pagadero a los VDFA, utilizando para su cálculo la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFA, y dos (2) veces el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFB, utilizando para su cálculo la Tasa Cupón de los VDFB; o (b) una vez cancelados los VDFA, un monto equivalente a dos (2) veces el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFB, utilizando para su cálculo la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFB.

Hasta tanto no sean cancelados los VDF, los importes del Fondo de Liquidez utilizados conforme al párrafo anterior, no serán repuestos por el Fiduciario mediante la afectación de la Cobranza, ni por el Fiduciante.

Los importes correspondientes al Fondo de Liquidez serán depositados en la Cuenta de Fondo de Liquidez, y los mismos podrán ser invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles.

Cancelados los VDF, el saldo total de dicho fondo será liberado a favor del Fiduciante, y si el mismo hubiera sido utilizado el importe correspondiente será retenido de las Cobranzas, por hasta un monto de hasta el importe retenido del precio de la colocación, para su pago al Fiduciante con prelación sobre el pago de Servicios a los CP.

##### 1.7.3 Fondo de Impuesto a las Ganancias

El Fiduciario constituirá un Fondo de Impuesto a las Ganancias (el “Fondo de Impuesto a las Ganancias”) con el producido de las Cobranzas según lo siguiente: (i) Al cierre de cada balance trimestral el Fiduciario estimará el importe a pagar en concepto de impuesto a las ganancias. A partir del primer Período de Devengamiento posterior al cierre del primer período trimestral, el Fiduciario detraerá trimestralmente de las Cobranzas el importe provisionado en el último balance. (ii) Si existiesen anticipos del impuesto a las ganancias, el Fiduciario detraerá de las Cobranzas de cada Período de Devengamiento el equivalente al 100% del anticipo estimado a pagar al siguiente mes. (iii) Si en cualquier momento el Fiduciario estimase que las Cobranzas futuras fuesen insuficientes para los pagos del impuesto a las ganancias que correspondan, podrá anticipar la constitución del Fondo de Impuesto a las Ganancias. (iv) Los fondos excedentes del Fondo de Impuesto a las Ganancias se liberarán para su acreditación en la Cuenta Fiduciaria.

El mismo ha sido desafectado de acuerdo a lo indicado en Nota 3.9.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## **Fideicomiso Financiero Pla V**

### **Notas a los Estados Contables Fiduciarios**

#### **NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO PLA V” (CONT.)**

##### **1.8 Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso**

Los fondos depositados en la Cuenta de Cobranzas serán destinados diariamente, así como al momento de liquidarse el Fideicomiso, conforme con el siguiente orden de prelación:

- 1° Al pago de los Impuestos del Fideicomiso;
- 2° Al pago de los Gastos del Fideicomiso;
- 3° A la reposición de la Cuenta de Gastos, de corresponder;
- 4° A la constitución o, en su caso, a la reposición, del Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder;
- 5° A la constitución y, en su caso, a la reposición del Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder;
- 6° Al pago del interés devengado sobre los VDFA que se encuentre impago respecto de estos VDFA con relación a cualesquiera Fechas de Pago anteriores;
- 7° Al pago del interés devengado sobre los VDFA correspondiente a estos VDFA para dicha Fecha de Pago;
- 8° Al pago del capital de los VDFA hasta su cancelación total;

Una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA:

- 1° Al pago de los Impuestos del Fideicomiso;
- 2° Al pago de los Gastos del Fideicomiso;
- 3° A la reposición de la Cuenta de Gastos, de corresponder;
- 4° A la constitución o, en su caso, a la reposición, del Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder;
- 5° A la constitución y, en su caso, a la reposición del Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder;
- 6° Al pago del interés devengado sobre los VDFB que se encuentre impago respecto de estos VDFB con relación a cualesquiera Fechas de Pago anteriores;
- 7° Al pago del interés devengado sobre los VDFB correspondiente a estos VDFB para dicha Fecha de Pago;
- 8° Al pago del capital de los VDFB hasta su cancelación total;

Una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFB:

- 1° Al pago de los Impuestos del Fideicomiso;
- 2° Al pago de los Gastos del Fideicomiso;
- 3° A la reposición de la Cuenta de Gastos, de corresponder;
- 4° A la constitución o, en su caso, a la reposición, del Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder;
- 5° A la constitución y, en su caso, a la reposición del Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder;
- 6° A la restitución del saldo del Fondo de Liquidez al Fiduciante, por hasta un importe equivalente al importe retenido del precio de la colocación, conforme lo establecido en el Artículo 6.4;
- 7° El remanente, de existir, al pago de los Servicios de los CP, imputándose en primer lugar a capital hasta que el valor nominal quede reducido a un \$ 100.- (cien pesos), y luego a utilidad. En la última Fecha de Pago de Servicios se cancelará el saldo de valor nominal residual.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente



## **Fideicomiso Financiero Pla V**

### **Notas a los Estados Contables Fiduciarios**

#### **NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO PLA V” (CONT.)**

##### **1.9 Condición para la finalización del Fideicomiso**

Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (Plazo de los VDF) y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP").

En ningún caso, su plazo de duración podrá extenderse al establecido por el artículo 1.668 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

##### **1.10 Registros contables y cierre de ejercicio**

Los registros contables del patrimonio fideicomitado son llevados por el Fiduciario, en libros rubricados separados de los correspondientes a su propio patrimonio.

El Fideicomiso cierra sus ejercicios económicos los 31 de diciembre de cada año.

#### **NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

##### **2.1 Preparación y presentación de los Estados Contables Fiduciarios**

Los presentes estados contables fiduciarios están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados de acuerdo con el marco normativo contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) (NT 2013) y con las normas técnicas dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para todo lo no reglado específicamente.

##### **2.2 Estimaciones contables**

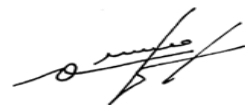
La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que el Fiduciario del Fideicomiso realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también, los ingresos y egresos registrados en el período. El Fiduciario realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, el valor recuperable de los activos y las provisiones para gastos. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables Fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS (CONT.)

##### 2.3 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables fiduciarios han sido preparados en moneda homogénea de conformidad con las normas de la CNV. En este sentido se han reconocido en forma integral los efectos de la inflación en el poder adquisitivo de la moneda al cierre del presente ejercicio mediante la aplicación del método de ajuste de la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE, conforme a lo establecido por la Resolución General N° 777/2018 de la CNV. A tal fin, la serie de índices utilizada es la elaborada y publicada por la FACPCE, resultante de combinar el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (mes base: diciembre de 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM).

##### 2.4 Información comparativa

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) modificada por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E., el Estado de Situación Patrimonial se expone en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. El Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo se exponen en forma comparativa con el período finalizado el 30 de junio de 2018. Los mismos han sido ajustados de acuerdo con el procedimiento indicado en 2.3 y se encuentran expresados a moneda homogénea de junio de 2019.

#### NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la preparación de los estados contables Fiduciarios son los siguientes:

##### 3.1 Activos y Pasivos monetarios

Se encuentran valuados a su valor nominal al cierre del período.

##### 3.2 Créditos por Cesión Fiduciaria

Los Créditos por Cesión Fiduciaria (créditos prendarios) han sido valuados a su costo de incorporación al patrimonio del Fideicomiso, más los intereses devengados a cobrar al cierre del período, menos las cobranzas efectuadas y las provisiones por riesgo de incobrabilidad correspondientes.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (CONT.)

##### 3.2 Créditos por Cesión Fiduciaria (Cont.)

La previsión por riesgo de incobrabilidad ha sido calculada siguiendo los lineamientos establecidos en la Comunicación "A" 2729, complementarias y modificatorias del B.C.R.A., para clasificación y provisionamiento mínimo de créditos correspondientes a cartera de consumo con garantías, en función de sus días de mora:

Mora	% de Previsión
- Hasta 31 días	1%
- Más de 31 y hasta 90 días	3%
- Más de 90 y hasta 180 días	12%
- Más de 180 y hasta 365 días	25%
- Más de 365 días	50%

Los intereses devengados con mora mayor a 90 días se provisionarán por el 100% de su monto.

##### 3.3 Valores de Deuda Fiduciaria

Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido valuados a su valor nominal, más los intereses devengados a pagar al cierre del período.

##### 3.4 Otros Créditos, Deudas Fiscales y Otras Deudas

Fueron valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, al cierre del período.

##### 3.5 Devengamiento de intereses

El devengamiento de intereses de los créditos por cesión fiduciaria, así como de los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria, será calculado según las condiciones establecidas en el contrato del Fideicomiso.

##### 3.6 Patrimonio Neto Fiduciario

Los Certificados de Participación se reexpresaron al cierre del presente período mediante la aplicación de los índices indicados en la Nota 2.3.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (CONT.)

##### 3.7 Resultados Fiduciarios del Período

Incluyen los resultados devengados en el período, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago. Las cuentas de ingresos y gastos se reexpresaron mediante la aplicación de los índices mensuales indicados en la Nota 2.3. correspondientes a las fechas de origen de las partidas que conforman los saldos al cierre del período.

Los resultados financieros y por tenencia se exponen en términos reales, es decir, netos de sus respectivas coberturas de inflación.

##### 3.8 Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Para la presentación del Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario se ha adoptado la alternativa del Método Directo de la Resolución Técnica Nro. 9 de la F.A.C.P.C.E., considerándose efectivo a las disponibilidades en Caja y Bancos e Inversiones corrientes:

Determinación del efectivo al cierre del período:

	30.06.19	30.06.18
	\$	\$
Caja y Bancos (Nota 4.1)	70.836	73.471
Inversiones Corrientes (Nota 4.2)	776.947	3.698.572
	<u>847.783</u>	<u>3.772.043</u>

##### 3.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

###### a) Impuesto a las ganancias:

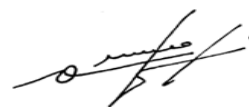
Hasta los estados contables intermedios correspondientes al período finalizado el 31 de marzo de 2018, emitidos el 09 de mayo de 2018, el Fideicomiso ha contabilizado el cargo por impuesto a las ganancias utilizando el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y/o de pasivos por impuesto diferido, en los casos que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y de los pasivos, y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, considerando la tasa vigente en ese momento.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## **Fideicomiso Financiero Pla V**

### **Notas a los Estados Contables Fiduciarios**

#### **NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (CONT.)**

##### **3.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta (Cont.)**

###### a) Impuesto a las ganancias (Cont.):

Con fecha 11 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Ley de Financiamiento Productivo – Ley 27.440, conocida como la reforma de la Ley del Mercado de Capitales, la que dispone en su artículo 205 del Título XII (Impulso a la apertura de capital y al desarrollo de proyectos inmobiliarios y de infraestructura): “En pos de transparentar el tratamiento impositivo vigente, los fideicomisos y los fondos comunes de inversión a que aluden los apartados 6 y 7 del inciso a) del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, tributarán el impuesto a las ganancias en la medida en que los certificados de participación y/o títulos de deuda o las cuotas partes que emitieran no hubieren sido colocados por oferta pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores. De existir tal colocación tributarán sólo en la proporción a las inversiones no realizadas en la República Argentina. El tratamiento aquí previsto comenzó a regir respecto de las utilidades generadas en los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018.”

Siendo éste un Fideicomiso Financiero con Oferta Pública de sus certificados de participación y/o títulos de deuda comprendido en los mencionados apartados, quedaría eximido (en caso que el resultado impositivo arroje ganancias) del pago de impuesto a las ganancias por el período 2018 y subsiguientes, y de sus correspondiente anticipos.

Por lo expuesto, serán los inversores receptores de las ganancias que distribuya el Fideicomiso quienes deberán incorporar dicha renta en sus declaraciones juradas siendo de aplicación las normas generales de la ley para el tipo de ganancia que se trate de no haber mediado tal vehículo, dependiendo siempre de su condición de persona humana, persona jurídica o beneficiario del exterior.

Como consecuencia de lo mencionado precedentemente el Fideicomiso ha procedido a:

- revertir el cargo contable del impuesto a las ganancias generado en el período 01.01.18 a 31.03.18;
- imputar a Impuesto a las ganancias el importe correspondiente a los saldos de Activo por impuesto a las ganancias diferido y Créditos por quebrantos de impuesto a las ganancias acumulados al 31.03.18; y
- desafectar el Fondo de impuesto a las ganancias constituido.

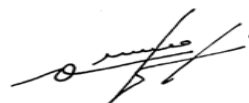
A continuación se presenta la conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados con el impuesto que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuesto la tasa impositiva vigente, como así también con el impuesto a las ganancias del período determinado a los fines fiscales:

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (CONT.)

##### 3.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta (Cont.)

###### a) Impuesto a las ganancias (Cont.):

	30.06.19	30.06.18
	\$	\$
Resultado contable del período antes de impuestos - Pérdida	(3.109.947)	(3.026.819)
Tasa del impuesto vigente	30%	30%
Resultado del período a la tasa del impuesto	(932.984)	(908.046)
Aplicación art. 205 Ley 27.440	317.142	136.000
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
Saldos de Activo por impuesto a las ganancias diferido y Créditos por quebrantos de impuesto a las ganancias acumulados al 31.12.17	-	195.462
Ajuste por reexpresión de estados contables en moneda homogénea	615.842	772.046
Total cargo por impuesto a las ganancias según Estado de Resultados	-	195.462
Diferencias temporarias a la tasa del impuesto:		
Reversión del saldo de Activo por impuesto a las ganancias diferido y Créditos por quebrantos de acumulado al 31.12.17	-	(195.462)
Impuesto a las ganancias del período a los fines fiscales	-	-

###### b) Impuesto a la ganancia mínima presunta:

No se ha constituido provisión para el impuesto a la ganancia mínima presunta debido a que los Fideicomisos Financieros no son sujetos del Impuesto en virtud de lo dispuesto por el inciso f del artículo 2 de la ley del gravamen.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de los principales rubros al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

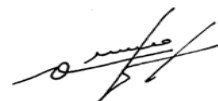
	<b>30.06.19</b>	<b>31.12.18</b>
	\$	\$
<b>4.1 Caja y Bancos</b>		
Banco cuenta corriente	69.118	1.638.979
Fondo Fijo	1.718	2.282
<b>Total</b>	<b>70.836</b>	<b>1.641.261</b>
<b>4.2 Inversiones Corrientes</b>		
Fondos comunes de inversión (Anexo C)	776.947	1.176.893
<b>Total</b>	<b>776.947</b>	<b>1.176.893</b>
<b>4.3 Créditos por cesión fiduciaria</b>		
<b>Corrientes</b>		
Créditos por cesión fiduciaria	9.630.096	17.639.423
Intereses a cobrar de créditos por cesión fiduciaria	3.413.430	4.351.042
Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(1.495.106)	(581.358)
<b>Total Corrientes</b>	<b>11.548.420</b>	<b>21.409.107</b>
<b>No Corrientes</b>		
Créditos por cesión fiduciaria	787.228	4.852.973
Intereses a cobrar de créditos por cesión fiduciaria	293.643	1.209.204
Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(122.220)	(159.943)
<b>Total No Corrientes</b>	<b>958.651</b>	<b>5.902.234</b>
<b>4.4 Otros Créditos</b>		
<b>Corrientes</b>		
Cobranzas pendientes de acreditación	1.848.332	3.265.914
Percepciones de Impuesto sobre los Ingresos brutos	4.282	3.856
<b>Total Corrientes</b>	<b>1.852.614</b>	<b>3.269.770</b>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS (CONT.)

La composición de los principales rubros al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

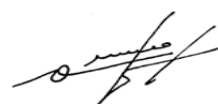
	<b>30.06.19</b>	<b>31.12.18</b>
	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>4.5 Valores de Deuda Fiduciaria</b>		
<b>Corrientes</b>		
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	752.685	14.672.876
Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	17.563	342.367
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"	3.372.023	4.127.514
Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"	1.566.800	1.298.710
<b>Total Corrientes</b>	<b>5.709.071</b>	<b>20.441.467</b>
<b>4.6 Deudas Fiscales</b>		
Retenciones Impuesto a las ganancias a pagar	622	-
Impuesto sobre los ingresos brutos a pagar	14.461	34.907
<b>Total</b>	<b>15.083</b>	<b>34.907</b>
<b>4.7 Otras Deudas</b>		
Fondo de Gastos	300.000	367.214
Fondo de Liquidez	871.430	1.066.670
Gastos colocación a reintegrar al Fiduciante	148.477	181.743
Honorarios a pagar	5.340	8.496
Otras deudas	52.825	83.579
<b>Total</b>	<b>1.378.072</b>	<b>1.707.702</b>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Pla V

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 5 - PLAZOS ESTIMADOS DE CRÉDITOS Y PASIVOS FIDUCIARIOS

Al 30 de junio de 2019, la composición del plazo de los créditos y pasivos según su plazo estimado de cobro o pago, así como la clasificación en función de las tasas de interés que devengan, es la siguiente:

	Créditos por cesión fiduciaria (1)	Otros Créditos	Valores de Deuda Fiduciaria	Deudas Fiscales	Otras Deudas
\$					
A vencer					
1er. Trimestre	3.915.950	1.848.332	4.898.706	15.083	58.165
2do. Trimestre	1.711.577	-	810.365	-	-
3er. Trimestre	2.258.965	-	-	-	-
4to. Trimestre	2.103.725	-	-	-	-
A más de un año	1.080.871	-	-	-	-
Subtotal	11.071.088	1.848.332	5.709.071	15.083	58.165
De plazo vencido	3.053.309	-	-	-	-
Sin plazo establecido	-	4.282	-	-	1.319.907
<b>Total</b>	<b>14.124.397</b>	<b>1.852.614</b>	<b>5.709.071</b>	<b>15.083</b>	<b>1.378.072</b>
Que no devengan interés	3.707.073	1.852.614	1.584.363	15.083	1.378.072
A tasa variable	-	-	4.124.708	-	-
A tasa fija	10.417.324	-	-	-	-
<b>Totales al 30.06.19</b>	<b>14.124.397</b>	<b>1.852.614</b>	<b>5.709.071</b>	<b>15.083</b>	<b>1.378.072</b>

(1) Valores nominales, sin netear la Previsión para Créditos Incobrables

#### NOTA 6 - INFORMACION RELEVANTE

##### Resultado Neto del Período

Con relación al Resultado Neto del período registrado al cierre de los presentes estados contables fiduciarios, informamos que si bien la pérdida es superior al 15% del patrimonio neto el flujo de fondos futuro de la cartera fideicomitada a dicha fecha, resulta suficiente para afrontar los pagos de los Valores Fiduciarios en los términos establecidos en el contrato de Fideicomiso.

#### NOTA 7 - HECHOS POSTERIORES

Cabe mencionar que las cobranzas pendientes de acreditación se han recibido según el cronograma de rendición establecido.

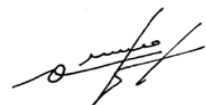
A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, no existen otros acontecimientos u operaciones ocurridas que puedan afectar significativamente la situación patrimonial del Fideicomiso Financiero ni los resultados del período.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
 C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
 C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
 (en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
 Presidente

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Inversiones en acciones, otros valores negociables y participaciones en otras sociedades

Correspondiente al ejercicio N° 3

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2018

### Anexo C

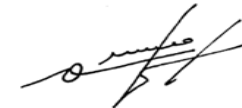
Emisor y características de los valores	Cantidad	Valor de Cotización \$	Saldos al 30.06.19 \$	Saldos al 31.12.18 \$
<b>Inversiones corrientes:</b>				
Fondo Común de Inversión Gainvest Pesos Única	329.840	2,355527	776.947	1.176.893
<b>Totales</b>			<b>776.947</b>	<b>1.176.893</b>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Previsiones

Correspondiente al ejercicio N° 3

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2018

### Anexo E

Rubro	Saldos al inicio del período	Aumentos del período (2)	(Disminuciones) del período (2)	Saldos al 30.06.19	Saldos al 31.12.18
	\$				
<b>Deducidas del Activo:</b>					
Por riesgo de incobrabilidad – Créditos (1)	741.301	1.135.955	(259.930)	1.617.326	741.301
<b>Totales</b>	<b>741.301</b>	<b>1.135.955</b>	<b>(259.930)</b>	<b>1.617.326</b>	<b>741.301</b>

(1) Calculada de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación “A” 2729 y complementarias del B.C.R.A. para créditos de consumo.

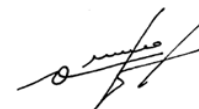
(2) Imputados al resultado del período.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Pla V

### Gastos

**Información requerida por el Art. 64, apartado I Inc. b) de la Ley General de Sociedades**

Correspondiente al ejercicio N° 3

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2018

### Anexo H

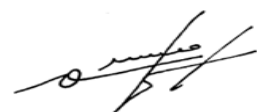
Rubros	30.06.19	30.06.18
	\$	\$
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	120.774	377.825
Retribución del Fiduciario	363.278	404.014
Honorarios y servicios de terceros	149.201	174.081
Publicaciones y aranceles	9.260	67.948
Custodia de Documentos	28.196	30.330
Comisiones y gastos bancarios	162.414	43.732
Derechos de cotización Bolsa de Comercio de Rosario	2.668	4.923
Diversos	14.517	23.656
<b>Total</b>	<b>850.308</b>	<b>1.126.509</b>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## **Fideicomiso Financiero Pla V**

### **Ratificación de Firmas Litografiadas**

Por la presente se ratifican las firmas que, en facsímil, obran en las hojas que anteceden, desde la página 1 a la 26 de los estados contables del Fideicomiso Financiero Pla V correspondientes al ejercicio N° 3 por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019.

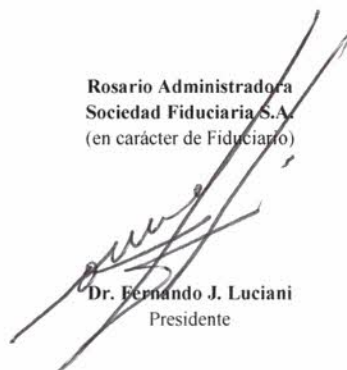
Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 08/08/19  
**VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54

**C.P. Humberto D. Santoni (Socio)**  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738



**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente



**INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS  
CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS**

Señores Presidente y Directores de  
**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
**FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO PLA V**  
Paraguay 777 piso 9 - Rosario - Provincia de Santa Fe  
C.U.I.T: 33-69371055-9

**1. Informe sobre los estados contables de períodos intermedios**

Hemos revisado los estados contables fiduciarios adjuntos del FIDEICOMISO FINANCIERO PLA V, CUIT 30-71553567-6, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se detallan a continuación:

- a) Estado de situación patrimonial fiduciario al 30 de junio de 2019, cuyas cifras resumidas son las siguientes:
- |                            |    |            |
|----------------------------|----|------------|
| Activo                     | \$ | 15.207.468 |
| Pasivo                     | \$ | 7.102.226  |
| Patrimonio neto fiduciario | \$ | 8.105.242  |
- b) Estado de resultados fiduciario por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019, el que arroja una pérdida de \$ 3.109.947.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto fiduciario por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019.
- d) Estado de flujo de efectivo fiduciario por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019.
- e) Notas 1 a 7 y Anexos C, E y H.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 y al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2018 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

**2. Responsabilidad del Directorio del Fiduciario en relación con los estados contables fiduciarios de períodos intermedios**

El Directorio de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en ejercicio de sus funciones exclusivas como Fiduciario del Fideicomiso Financiero Pla V, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables fiduciarios intermedios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54  
C.P. Humberto D. Santoni (Socio)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 – Ley 8738

### 3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables fiduciarios intermedios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra tarea de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

### 4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables fiduciarios intermedios adjuntos del Fideicomiso Financiero Pla V correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

### 5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados contables fiduciarios concuerdan con los registros contables del Fideicomiso y se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances.
- b) Al 30 de junio de 2019 y según surge de los registros contables del Fideicomiso, no existía deuda devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social.
- c) Al 30 de junio de 2019 y según surge de los registros contables del Fideicomiso, la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los ingresos brutos ascendía a \$ 5.448, la cual no era exigible a esa fecha.

Rosario, 08 de agosto de 2019.

VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54  
C.P. Humberto D. Santoni (Socio)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 – Ley 8738



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CAMARA II

01706771/00608817

Rosario, 08/08/2019

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A

SANTONI HUMBERTO DOMINGO  
INSCRIPTO/A EN LA MATRÍCULA DE CONTADOR PUBLICO Nº 5727 Y QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS LEYES NRO. 6854 y 12135.  
LEGALIZACIÓN Nº 02355364

C.P.C.E. SANTA FE LEY 8738 Y 12135

Dra. CP TOMASINI, YANINA VANESA

2355364



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara Segunda

